



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

31 - ENERO '92

VISTO: La Ordenanza Municipal N^o 654/90, del 11 de abril de 1990, publicada en el Boletín Oficial el día 10 de septiembre de 1990, que modificó las Misiones y Funciones de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y la Ordenanza Municipal N^o 749/91, promulgada el 17 de enero de 1991, que creó la Dirección de Habilitaciones y Renovaciones Comerciales dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N^o 654/90 reestructuró y jerarquizó al Departamento Catastro, llevándolo a Dirección de Catastro Municipal, aprobando su Organigrama y las respectivas Misiones y Funciones;

Que fue decisión no incluir la función "Actualizar y componer el Padrón de Carteles de Publicidad y Propaganda", que le correspondía a la Sección Empadronamiento del entonces Departamento Catastro, en las funciones a asignar a la nueva Dirección de Catastro Municipal;

Que una de las funciones de la Dirección de Habilitaciones y Renovaciones Comerciales es "Verificar el cumplimiento de las disposiciones en vigor, referente a propaganda y publicidad en la vía pública";

Que es decisión del Municipio que el Padrón de

[Firma manuscrita]



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

Publicidad y Propaganda lo confeccione la Dirección Municipal de Catastro, en base a la información suministrada por la Dirección de Habilitaciones y Renovaciones Comerciales, según alcances de la Ordenanza Municipal N° 86/76;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DEJESE sin efecto el Organigrama de la Dirección de Catastro fijado mediante Ordenanza Municipal N° 654/90.-

ARTICULO 2º.- APRUEBESE el Organigrama, Misiones y Funciones de la Dirección de Catastro Municipal que corre agregado a la presente como ANEXO I y II, que dependerá de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 911 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 21-01-92.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 77/92

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

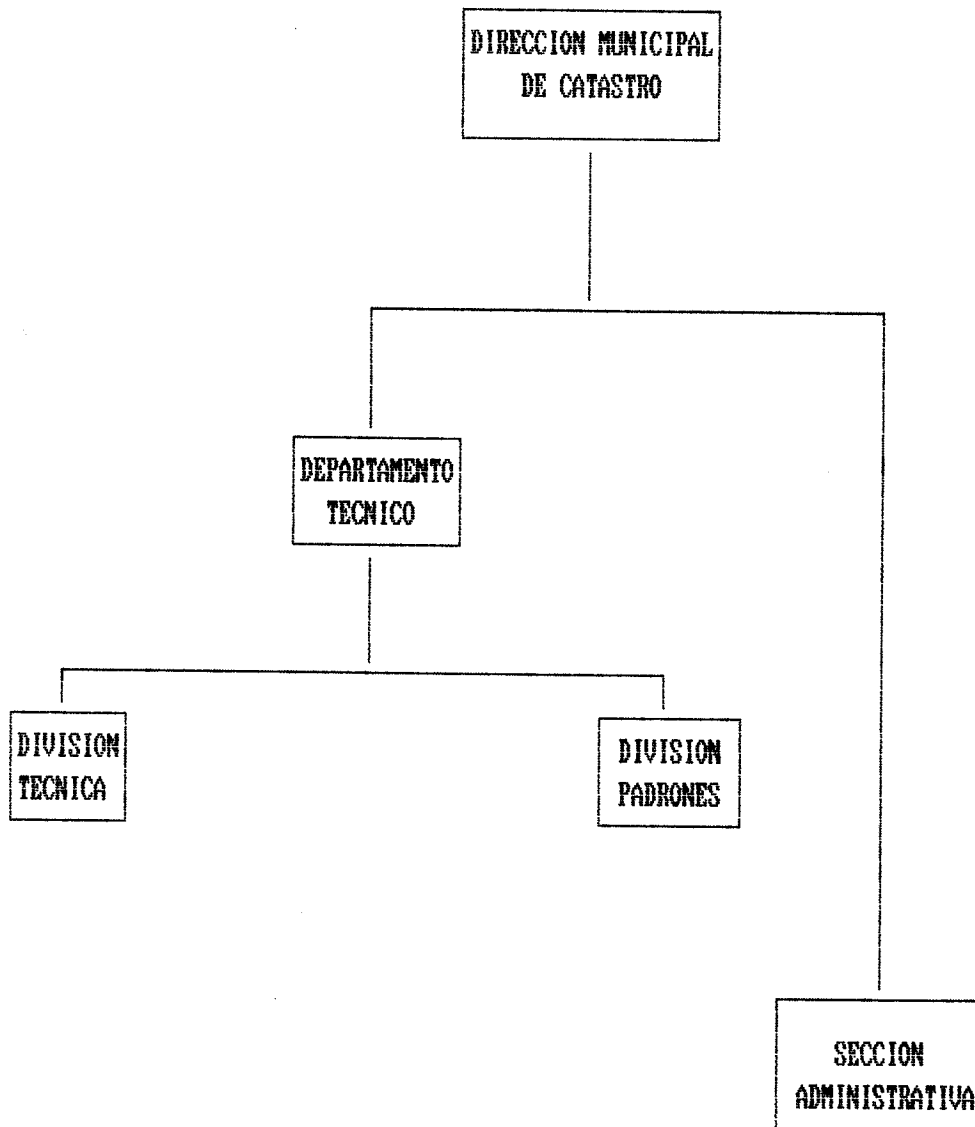


*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

ANEXO I

ORDENANZA Nro. 911/91

ORGANIGRAMA - DIRECCION MUNICIPAL
DE CATASTRO





*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

A N E X O I I

ORDENANZA MUNICIPAL No 911 /92.-

DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO

MISION:

Llevar el inventario urbano a través de la organización de la información técnica, jurídica, geométrica y valuatoria de las parcelas que integran el Ejido Municipal.

FUNCIONES:

- 1.- Obtener el inventario de todas las parcelas dentro del Ejido Municipal, propiedad de particulares o del Estado en sus tres (3) aspectos: Técnico, Jurídico y Económico.
- 2.- Visar planos de mensura particulares y/o públicos, a efectos de cumplir con las Ordenanza en vigencia.
- 3.- Verificar y certificar estado dominal de expedientes de obra que ingresen a la Dirección.
- 4.- Otorgar números domiciliarios.
- 5.- Actualizar el padrón, planchetas y planos catastrales.
- 6.- Entender en lo atinente al Registro de inhumaciones.
- 7.- Editar los padrones de: Tasas por Servicios, Impuesto Inmobiliario y el de Publicidad y Propaganda.

RELACION DE DEPENDENCIA:

Depende de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

ESTRUCTURA ORGANICA:

- DIRECTOR
- DEPARTAMENTO
- DIVISION TECNICA
- DIVISION PADRONES
- SECCION ADMINISTRACION



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

DEPARTAMENTO TECNICO

MISION:

Atender lo concerniente al aspecto impositivo y legal de dominio de las parcelas existentes, editando los padrones respectivos.

FUNCIONES:

- 1.- Disponer las inspecciones necesarias a los efectos de las incorporaciones "de oficio" de las Valuaciones Inmobiliarias.
- 2.- Calcular valor mejora en ocasión que así lo disponga el Municipio.
- 3.- Confeccionar, Fiscalizar y Editar los Padrones de Publicidad y Propaganda, Tasa por Servicios e Impuesto Inmobiliario.
- 4.- Mantener actualizado los nombre de calles y barrios.
- 5.- Ordenar, actualizar y otorgar números de domicilios.
- 6.- Proponer normas que hagan al mejor funcionamiento del Departamento y/o redunden en beneficio del servicio que presta.

RELACION DE DEPENDENCIA ORGANICA:

- Depende de la Dirección de Catastro.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO
- DIVISION TECNICA
- DIVISION PADRONES



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

DIVISION TECNICA

MISION:

Atender lo concerniente al aspecto impositivo y legal de dominio de las parcelas existentes.

FUNCIONES:

- 1.- Verificar en expediente de obra nueva o empadronamiento, constancias catastrales, situación dominal con referencia a sus titulares.
- 2.- Actualizar nombres de calles y barrios en plano general de la ciudad y planchetas catastrales.
- 3.- Recepcionar y ordenar las planillas de valuación inmobiliaria de las obras públicas y privadas.
- 4.- Extraer del Boletín Oficial las novedades sobre adjudicaciones de tierra o sus derogaciones para ingresarlas al padrón de contribuyentes.
- 5.- Proponer normas que mejoren el funcionamiento de la División y del servicio que presta.

RELACION DE DEPENDENCIA:

- Departamento Técnico.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- JEFE DE DIVISION
- AUXILIARES



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

DIVISION PADRONES

MISION:

Atender en lo concerniente a la edición de los padrones de Tasa por Servicios, Impuesto Inmobiliario y Publicidad y Propaganda.

FUNCIONES:

- 1.- Registrar, verificar y actualizar las constancias físicas, jurídicas de los padrones de Tasas por Servicios e Impuesto Inmobiliario.
- 2.- Editar el padrón de Publicidad y Propaganda y mantenerlo actualizado, en base a la información remitida por la Dirección de Habilitaciones y Renovaciones Comerciales.
- 3.- Actualizar los registros ingresando los datos al sistema computarizado.
- 4.- Editar los padrones de Tasas por Servicios, Impuesto Inmobiliarios y Publicidad y Propaganda.
- 5.- Proponer las normas que consideren para un mejor desenvolvimiento de la División en función del Servicio que presta.

RELACION ORGANICA:

- Depende del Departamento Técnico.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- Jefe de División.
- Auxiliares.



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

SECCION ADMINISTRACION

MISION:

Efectuar los actos administrativos que deberán tramitarse en la Dirección, disponiendo su gestión en general y el control de expedientes.

FUNCIONES:

- 1.- Atención al público.
- 2.- Recepción, registración y egreso de expedientes.
- 3.- Redactar informes, notas, certificaciones, disposiciones, proyectos de ordenanzas y resoluciones.
- 4.- Registrar inhumaciones y/o exhumaciones.
- 5.- Extender autorización para inhumación, traslados de restos fuera del cementerio local o para construcción de obra en el mismo.
- 6.- Confeccionar el parte diario de personal de la Dirección y mantener actualizado el registro de novedades respectivo.
- 7.- Verificar el cumplimiento de las "normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa".
- 8.- Proponer normas que considere convenientes para mejorar el funcionamiento de la Sección, beneficiando el servicio que presta.

DEPENDENCIA ORGANICA:

- Depende de la Dirección de Catastro.

ESTRUCTURA ORGANICA:

- JEFE DE SECCION.

USHUAIA, 31 ENE 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 811/92 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de fecha 21 de enero del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma deja sin efecto el organigrama de la Dirección de Catastro Municipal establecido mediante Ordenanza Municipal 654/90, a la vez que la subordina bajo la dependencia de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos se expide en favor de la promulgación de la Ordenanza en cuanto a reforma del organigrama de la Dirección de Catastro, no así en cuanto a la subordinación de ésta bajo la dependencia de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que el Veto parcial propiciado se compece con la legislación municipal vigente en razón que el anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 897/91 disuelve la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos creando la Subsecretaría de Obras Públicas y Planeamiento y la Subsecretaría de Servicios Públicos;

Que dicha norma subordina la Dirección de Catastro bajo la dependencia de la Subsecretaría de Obras Públicas y Planeamiento;

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido dictámen previo;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Provincial y la Ley Territorial N° 236;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 811/92 sancionada por

FIEL

JULIO CESAR OVANDO
Dir. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Ordenanza Numero 001 DEL ATLANTICO SUR
11/71
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

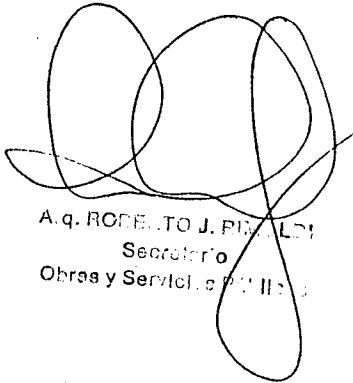
el Concejo Deliberante en sesión extraordinaria del 21 de enero del corriente año en cuanto aprueba en sus anexos I y II el nuevo organigrama de misiones y funciones de la Dirección de Catastro Municipal.

ARTICULO 29.- VETAR la ordenanza en cuanto subsume la Dirección de Catastro Municipal bajo la dependencia orgánica de la Subsecretaría de obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 30.- REGISTRESE. Dése copia al Boletín Oficial. Fecho. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL NO 099 /92

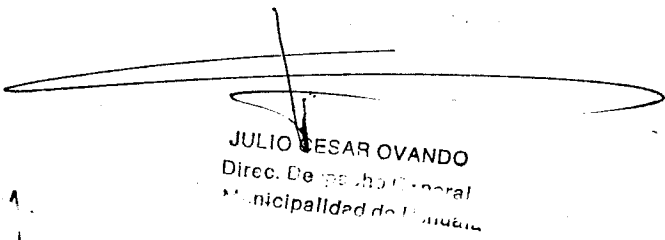
ES COPIA FIEL



A. q. ROBERTO J. PERALDO
Secretario
Obras y Servicios Públicos



MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA



JULIO CESAR OVANDO
Dir. De Ob. y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia